



Resolución Jefatural No. 364<sub>91-AGN-J.</sub>

Lima, 31 DIC, 1991

Vista la documentación relativa a la Liquidación Final de la Obra, objeto de la ADJ/. N°003-91-AGN; Remodelaciones de Instalaciones Eléctricas del Archivo Primer Piso y Equipamiento de Sótano y Archivos del Primer Piso del Archivo General de la Nación, a cargo de la firma contratista TOMAS MENDOZA RUBIO, ubicado en el Jr. Manuel Cuadros s/n - Palacio de Justicia, Provincia y Departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, estando al análisis efectuado con Memorandum N°020-91-ENACE-8100CO-INSP/AVA, se encuentra procedente aprobar la Liquidación Final de la Obra, suscrito, haciendo viable la Liquidación Final del Contrato de la Obra practicada descrita en el siguiente detalle:

1.00 MONTOS AUTORIZADOS Y PAGADOS

1.01 Montos Autorizados:

|                       |     |           |
|-----------------------|-----|-----------|
| a) Contrato Principal | S/. | 19,486.55 |
| b) Reintegro Total    |     | 22,248.53 |

1.02 Montos Pagados:

|                                     |     |           |           |
|-------------------------------------|-----|-----------|-----------|
| a) Contrato Principal               | S/. | 16,435.75 |           |
| b) Reintegro del Contrato Principal |     | 16,801.29 |           |
|                                     |     | 33,237.04 | 41,735.08 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA       |     | 8,498.04  |           |
| TOTAL                               |     | 41,735.08 | 41,735.08 |

2.00 MONTO DE LOS ADELANTOS

2.01 Montos Concedidos:

|                           |     |           |
|---------------------------|-----|-----------|
| a) Adelanto en efectivo   | S/. | 6,983.98  |
| b) Adelanto de materiales |     | 13,967.96 |

2.02 Montos Amortizados:

|                               |     |           |           |
|-------------------------------|-----|-----------|-----------|
| a) Adelanto en efectivo       | S/. | 6,024.55  |           |
| b) Adelanto de materiales     |     | 12,049.08 |           |
|                               |     | 20,951.94 | 18,073.63 |
| SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA |     |           | 2,878.31  |
| TOTAL                         |     | 20,951.94 | 20,951.94 |



/.

3.00 FONDO DE GARANTIA

3.01 Retenido en Valorizaciones:

a) 5% en efectivo 1,661.86

3.02 Devuelto y/o Sustituido:

a) Ningún monto 00.00

00.00 1,661.86

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 1,661.86

1,661.86 1,661.86

=====

4.00 OTROS CONCEPTOS

4.01 A DEDUCIR

a) Timbres del Colegio de Ingenieros (CIP) 12.20

b) Timbres del Colegio de Arquitectos (CAP) 1.70

c) Tributo a favor del BANVIP D.L. N°540 127.47

141.37 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

141.37

141.37 141.37

=====

R E S U M E N

1.00 Montos Autorizados y Pagados S/. 8,498.04 0.00

2.00 Monto de los Adelantos 0.00 2,878.31

3.00 Fondo de Garantía 1,661.86 0.00

4.00 Otros Conceptos 0.00 141.37

10,159.90 3,019.68

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA 7,140.22

TOTAL S/. 10,159.90 10,159.90

=====

Con la visación de Sub-Jefatura, Dirección General de Administración, y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

/.



Resolución Jefatural No. 364

31 DIC. 1991

1.

De conformidad con la Ley N°25074, artículos 23° y 54°, Decreto Legislativo N°120, Decretos Legislativos N°s. 556 y 583, Decreto Supremo N°010-90-JUS, Decreto Supremo N°013-90-JUS y la Resolución Ministerial N°703-90-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra, Objeto de la Adjudicación Directa N°003-91-AGN de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa de la presente Resolución, la que establece un Costo Total y Final del Contrato de Obra por CUARENTIUN MIL, SETECIENTOS TREINTICINCO y 08/100 NUEVOS SOLES ( S/. 41,735.08 ) y arroja un saldo final de SIETE MIL, CIEN TO CUARENTA y 22/100 NUEVOS SOLES ( S/. 7,140.22 ) a favor de la firma Contratista TOMAS MENDOZA RUBIO.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección General de Administración, para que con cargo al saldo no pagado de S/. 8,498.04 se amortice los siguientes saldos deudores:

- a) Empozar en la Cuenta de la Obra la suma de S/. 2,878.31 por concepto de la no amortización del Adelanto en Efectivo ( S/. 959.43 ) y del Adelanto de Materiales ( S/. 1,918.88 ).

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección General de Administración para que efectue la devolución del saldo no pagado de S/. 5,478.36 a favor de la firma Contratista.

Artículo 4.- Autorizar al Banco de la Vivienda del Perú, la devolución del Fondo de Garantía retenido en valorizaciones por S/. 1,661.86 más sus intereses devengados.

Artículo 5.- Requerir a la firma Contratista para que en un término de 15 días útiles presente los comprobantes de pago por lo siguiente:

- a) Timbres del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) por la cantidad de S/. 12.20.
- b) Timbres del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) por la cantidad de S/. 1.70.
- c) Tributación a favor del Banco de la Vivienda del Perú (BANVIP) según D.L. N°540 por S/. 127.47.

De no cumplir en el plazo indicado, autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas de ENACE, para que proceda con la correspondiente acción legal.

./





138

31 DIC 1991



Artículo 6.- Forma parte de la Liquidación Final del Contrato de la Obra, la Memoria Descriptiva Valorizada y los Planos de Replanteo, aprobado por el Ingeniero Residente e Inspector de la Obra. Sin la presentación de los mencionados documentos el FONDO DE GARANTIA quedará retenido hasta su presentación.



Artículo 7.- Transcribir la presente Resolución a Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE) y al Banco de la Vivienda dle Perú para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO**  
Jefe  
**del Archivo General de la Nación**

